



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00203-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 21 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.° 078 - 2019 VIVIENDA se aprueba la “Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú”.

Que, de acuerdo con el convenio interinstitucional firmado entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Challabamba, dentro de los compromisos, uno de ellos es designar a un responsable para la administración del mecanismo para las adquisiciones de los insumos de la cloración a fin de garantizar la sostenibilidad del consumo de agua clorada en los sistemas de agua seleccionados por el PNSR.

Que, de acuerdo con el acta de la sesión extraordinaria N° XV del concejo municipal de fecha 21 de Noviembre del dos mil diecinueve, se acuerda por unanimidad designar al responsable del área técnica municipal como responsable de la administración del mecanismo.

Que, de acuerdo con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N.° 27972

SE RESUELVE

Artículo Primero. Designar al señor Lucio Américo Auccapuri Huilca, responsable del Área Técnica Municipal, como Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración.

Artículo Segundo. Además de sus funciones del ATM, se le asignarán funciones como responsable de la administración del fondo del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:

- a) Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), la adquisición de cloro y pastillas de DPD.



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



- b) Realizar el seguimiento al proceso de adquisición de cloro y pastillas de DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- c) Proveer cloro y DPD de alta calidad, a precio de costo, a las JASS registradas en el Libro del Registro Municipal de JASS.
- d) Realizar el seguimiento a los recursos económicos depositados por la municipalidad en la partida presupuestal del mecanismo (Genérica de gasto: Bienes y servicios de la actividad 5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural).
- e) Llevar un registro del seguimiento al manejo y movimiento de los recursos del fondo.
- f) Llevar un registro actualizado de los directivos de todas las JASS del distrito y del movimiento de entrada y salida del cloro del almacén, así como de la adquisición de cloro por parte de las JASS.
- g) Informar de forma periódica a las instancias pertinentes de la municipalidad (Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, entre otras), sobre el manejo y estado de los recursos destinados para los insumos y el funcionamiento del mecanismo.
- h) Informar de forma periódica al jefe del(los) establecimiento(s) de salud que tienen jurisdicción en el distrito sobre los procedimientos y cantidades distribuidas de los insumos para la cloración en los centros poblados de su competencia para la vigilancia de la calidad del agua.

Son prohibiciones del responsable de la administración del fondo:

- Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- Utilizar los recursos y bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.
- Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución y su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
Bladimiro Alvarez Muñoz
DNI: 10444525
ALCALDE

AL
GM.
Designado.
Archivo/SC.